

RESOLUCION NÚMERO 036 del 23 de marzo de 2010

"Por el cual se designa el Defensor del Ciudadano en el Instituto Distrital de Turismo y se adopta su reglamento".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 01 de Junta Directiva del 12 de marzo de 2007 y el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007 por el Concejo de Bogotá D.C., como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la Directiva No. 003 de 2007, le solicitó a las Secretarías de Despacho "impartir las instrucciones a que haya lugar, con el fin de que se establezca la figura del Defensor del Ciudadano en cada una de las entidades distritales".

Que en la mencionada directiva se indicó que "esta figura podría ser ejercida por los Jefes de Servicio al Ciudadano o por los Coordinadores de las Oficinas de Quejas y Soluciones de cada entidad y organismo y deben incorporar y verificar el cumplimiento de la Política Distrital de Servicio al Ciudadano, velar porque los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas a sus requerimientos, se resuelvan las quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación de sus servicios".

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Circular No. 051 de 2007 divulgó la propuesta de un reglamento para implementar la figura del defensor del ciudadano en las entidades distritales.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Turismo aún no cuenta con una dependencia autónoma de quejas y soluciones, se considera conveniente designar como Defensor del Ciudadano de la entidad al Asesor(a) de Control Interno.

Que el Instituto Distrital de Turismo considera viable adoptar la propuesta de reglamento para implementar la figura del Defensor del Ciudadano en las entidades distritales realizada por la Secretaría General, teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades de la entidad, de conformidad con la política Distrital del Servicio al Ciudadano.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1° Establecimiento. Establecer la figura del Defensor del Ciudadano en el Instituto Distrital de Turismo, quien deberá hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de la Política Distrital de Servicio al Ciudadano, velar porque los ciudadanos y ciudadanas obtengan respuestas a sus requerimientos, se resuelvan las quejas y reclamos y se establezcan mecanismos de participación en el diseño y prestación de sus servicios.

Artículo 2° Designación. Designar como Defensor del Ciudadano en el Instituto Distrital de Turismo al Asesor(a) de Control Interno de la entidad Dra. Aura Maria Cubillos

Ramírez o quien haga sus veces y como suplente al subdirector(a) de Gestión Corporativa, Dra. Luz Mary Zuluaga Gómez o quien haga sus veces.

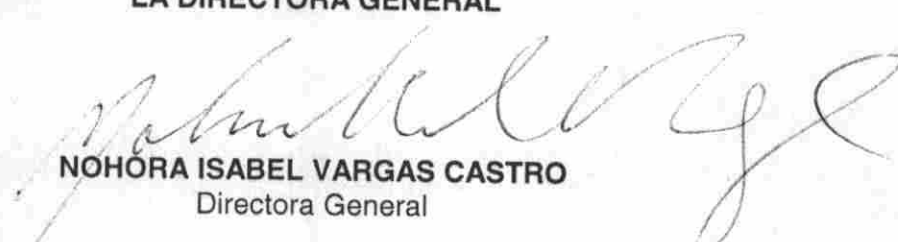
Artículo 3o. Adopción. Adoptar el reglamento del Defensor del Ciudadano del Instituto Distrital de Turismo, de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 003 de 2007, el cual para todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 23 días del mes de marzo de 2010.

LA DIRECTORA GENERAL


NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO
Directora General

Elaboró: Iván Delgado – Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Mariluz Ferrer - Asesora Jurídica 